

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN
DEL ALOJAMIENTO DE LA TRIPULACION DE
BASE RETIRO EN GUTIERREZ, PROVINCIA DE
MENDOZA**

• **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

El presente documento tiene por objeto, establecer las condiciones mínimas necesarias para la contratación de los servicios de alojamiento, para la tripulación y personal de Trenes Argentinos que arribe a la Estación de Gutiérrez de la ciudad de Mendoza.

• **CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

- a) Localización: Los alojamientos estarán situados en la Ciudad de Gutiérrez, Mendoza, con una tolerancia máxima de 8 cuadras alrededor de la estación Gutiérrez.
- b) Los alojamientos deberán cumplir las condiciones edilicias que se establecen en el presente documento.
- c) Contar con las habilitaciones requeridas por los organismos competentes, a cuyos efectos deberán ser acompañados junto con la oferta.

• **SERVICIOS A CONTRATAR**

La contratación será por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra que podrán ser prorrogables por hasta 50%; o hasta agotar las cantidades de ocupación solicitadas, lo que ocurra primero.

La necesidad estimada para los próximos seis (6) meses será:

- Departamentos para hasta 5 personas, habitaciones singles dobles o quintuples.
- La necesidad será informada por Trenes Argentinos hasta 48hs

antes del check in.

- La habitación deberá contar mínimamente con aire acondicionado, TV por cable y baño privado.
 - 90 deptos./habitaciones para 2 personas y 60 deptos./habitaciones para 5 personas y 90 deptos./habitaciones singles.
- a) Tipo de habitaciones: singles, dobles, quíntuples de departamentos de hasta 5 personas, según corresponda; se indicará por correo electrónico semanalmente.
 - b) En NINGUN caso deberán tener camas cuchetas.
 - c) El personal femenino será alojado en una habitación/ departamento separada; según el personal de trenes así lo indique.
 - d) Tipo de servicio: Alojamiento sin desayuno.
 - e) Sanitarios: Privados en cada habitación/departamento.
 - f) Servicios: La ropa blanca deberá estar en condiciones y cambiarse en su totalidad diariamente. Los insumos de aseo personal deberán reponerse diariamente o de acuerdo a la demanda.
 - g) Personal: El hotel contará con personal suficiente para la atención permanente de las personas alojadas y el mantenimiento de las condiciones de higiene, tanto en las habitaciones como en el comedor, conserjería diurna y sereno nocturno.
 - h) FUERZA MAYOR Ó IMPREVISTOS: en el caso que al momento de tomar las plazas ofrecidas surgiera algún inconveniente que ocasionara la indisponibilidad de las mismas, el proveedor deberá reemplazarlas por otras de iguales ó superiores características a las contratadas. Bajo ningún concepto se aceptará la sustitución por

Servicio de inferior categoría al previsto, ni se generarán costos adicionales por el mismo.

En aquellas jornadas en las que, por fuerza mayor, el personal deba alojarse una cantidad de días superiores a los indicados y el proveedor no cuente con disponibilidad en su hotel/alojamiento, correrá por su cuenta (del proveedor) la contratación del alojamiento que cumpla con las presentes especificaciones técnicas para el personal.

- i) DIAS FERIADOS: En los días feriados y vísperas, Trenes Argentinos podrá modificar los horarios de check in/out como así también los días de disponibilidad.
- j) El hotel deberá hacer firmar una planilla en la que se indicará: nombre, apellido, día y habitación en la que cada tripulante se alojó. La planilla se enviará adjunta a la factura mensual, para la certificación del servicio.
- k) La cantidad de días habitaciones/ departamentos solicitados corresponde al máximo posible mensual, no teniendo necesariamente que utilizarse en su totalidad. Sólo se facturará y abonarán la cantidad de días efectivamente utilizados en el mes, los cuales estarán reflejados en la planilla mencionada en el punto j.
- l) Personal superior de la empresa podrá inspeccionar el estado de la/las habitaciones que serán ocupadas, para corroborar la perfecta condición y estado de la/las mismas.

APARTADO I: Con un tiempo de 24 a 72 hs, de antelación, Sofse informará la necesidad de ocupación de una habitación extra si así se requiere eventualmente, por razones del servicio y operatividad; dicha

Habitación deberá ser SINGLE y contar con las siguientes especificaciones: Alojamiento sin desayuno.

- Baño privado en la habitación.
- Aire acondicionado, TV por cable y baño privado.
- Ropa de cama en condiciones, deberá cambiarse diariamente junto con los insumos de aseo personal encaso de prolongarse la estadía.

APARTADO II: Solo se certificarán y pagarán los servicios efectivamente solicitados y prestados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego alojamiento en Gutierrez - SolPed 10014446

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.